JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

Atendiendo la Información suministrada por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde indican que éste juzgado tiene asignadas las prácticas de la prueba de ADN los días miércoles, resulta necesario reprogramar la fecha fijada en auto que antecede, en consecuencia, se Dispone:

Decretar la práctica de la prueba científica y especializada de ADN con muestras que deben ser tomadas a la demandante, al menor de edad y al demandado en investigación señor MARIO MANUEL GOMEZ conforme los parámetros establecidos por el acuerdo PSAA07-04027 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura se señala la hora de las **__10:00__**, del día **_12_**, del mes de **_AGOSTO_**, de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN al núcleo familiar objeto de éste proceso, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá. Comuníquese a los involucrados la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFIQUESE

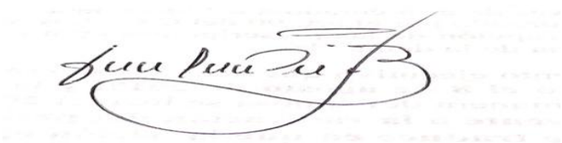

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°_____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP